SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-CPIC-015-2024**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En Manizales, Caldas, se reúne en pleno el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por:

**ÁREA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**LOTE 3. CONSTRUCCIÒN: Cesar Augusto Chica Palma y Alejandro Pinilla Valencia**

El Comité procede a reseñar el proceso y a efectuar la evaluación en los siguientes términos:

**OBJETO: "**ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA ADELANTAR PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS."

El Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas inició el proceso de contratación cuyo objeto se describe al inicio de esta acta; dentro de este proceso contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, como son: Elaboración de los estudios previos de Conveniencia y oportunidad, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en la plataforma transaccional SECOP II de la invitación pública https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34264594&isFromPublicArea=True&isModal=False y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual.

Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentó oportunamente la oferta del siguiente proveedor:

| No. | OFERENTE | LOTE 3 CONSTRUCCION |
|---|---|---|
| 1 | CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO C.C. 1117512124 | $ 10.010.280 |
| 2 | SOLUMECASER NIT. 900613285 | $ 10.977.988 |

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso procede el Comité Evaluador a evaluar la oferta presentada de conformidad a lo señalado en la invitación pública, así:

***Evaluación de la oferta:***

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de empate la Entidad aplicará lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "*oferta con valor artificialmente bajos".* En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si dentro del presente proceso de Contratación hay o se presentan oferentes declarantes de IVA RESPONSABLES y no declarantes de IVA, NO RESPONSABLES, (Ley 1943 de 2018). Las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes RESPONSABLES

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación.

La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo en la propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

NOTA: La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo en la propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

**EL PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES NACIONAL**

**DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN LOTE 3. CONSTRUCCION**

Así las cosas, la entidad procede entonces a la evaluación de la oferta del proponente:

**No.1 CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO**

| **PROPONENTE No.1** | | | |
|---|---|---|---|
| **No. 1. CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO** | | | |
| **EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA** | | | |
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO No.9). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2** | | **X** | No presenta el anexo que acredite la Experiencia específica del proponente. No cumple. |
| **PROPUESTA ECONÒMICA (ANEXO No. 10)** | | **X** | La descripción de los bienes ofrecidos no es elaborada con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades para cada ítem de acuerdo con Anexo 10. Presenta una propuesta general con cantidad 1 y Subtotal de 8.412.000; un IVA de 1.298.280 sin especificar el valor de 19%. Al final presenta una sumatoria Total de $10.010.280. No Cumple. |
| **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | | |
| **NO HABILITADO** | | | |
| **OBSERVACIONES** | | | |

La propuesta económica la entrega solo con valor totalizada, no especifica ítem por ítem, elementos, ni cantidades, ni valor unitario por cada ítem, esto con el fin de evaluar si cumple con lo requerido por el centro de formación, como se observa a continuación:

ANEXO No. 10
OFERTA ECONOMICA
PROCESO MC-CLD-CPIC-015-2024

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA ADELANTAR PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS.

| ITEM | DESCRIPCION | REQUISITOS TÉCNICOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA ADELANTAR PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS. CONTRUCCION | | UNIDAD | 1 | $ 8.412.000 | $ 8.412.000 |
| | | | | SUBTOTAL | | $ 8.412.000 |
| | | | | IVA | | $ 1.598.280 |
| | | | | TOTAL | | $ 10.010.280 |

**Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente se encuentra en las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, descritas en la invitación pública del proceso MC-CLD-CPIC-015-2024. No. 24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".**

En este orden de ideas, el oferente resulta **RECHAZADO**

**No.2 SOLUMECASER NIT. 900613285**

| **PROPONENTE No.2** | | | |
|---|---|---|---|
| **No. 2. SOLUMECASER NIT. 900613285** | | | |
| **EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA** | | | |
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO No.9). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2** | | **x** | El formato en el cual relaciona la experiencia específica no concuerda con el formato del presente proceso contractual.<br><br>En el formato aportado por el proponente se relacionan tres contratos, no obstante, no es posible validar que clase de materiales de formación son, por lo tanto, se requiere que el contratista anexe las fichas técnicas que tengan relación con el lote 2. Construcción, y /o contratos relacionados con el lote a contratar. |
| **PROPUESTA ECONÒMICA (ANEXO No. 10)** | **X** | | |
| **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN** | | | |
| **El proponente debe aclarar según las observaciones mencionadas en la revisión de la experiencia específica, anexando las fichas técnicas.** | | | |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| El proponente debe aclara según las observaciones mencionadas en la revisión de la experiencia específica. | | | |

**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

*El comité evaluador no puede recomendar la adjudicación del contrato al ordenador de gasto y en esta instancia de la evaluación, puesto que las propuestas se encuentran actualmente calificada como "no habilitada", por lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 del 2015.*

Los documentos con miras a subsanar de acuerdo con la evaluación inicial se recibirán únicamente mediante en la plataforma transaccional SECOP II.

**Una vez efectuada la publicación y de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación y/o subsanar sus propuestas hasta el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 5:00 PM**

Manizales– Caldas, a los veinte (20) días de septiembre 2024

**Firmas comité técnico:**





Cesar Augusto Chica Palma
Instructor

Alejandro Pinilla Valencia
Instructor